

RECHAZO ARGO INFORME TÉCNICO FAER 807-2019

Desde ANGYE NATALIA VILLALBA ACOSTA <anvillalba@minenergia.gov.co>

Fecha Mié 22/07/2026 16:44

Para JEFFERSON KLAUS CHAVEZ BENITEZ <jkchavez@minenergia.gov.co>

CC KATHERINE ALEXANDRA RONDEROS MENJUREN <karonderos@minenergia.gov.co>

Cordial saludo compañero Jefferson.

Se rechaza el ARGO del asunto por cuanto una vez revisado directamente en ARGO (no fue remitido por correo) se encuentra lo siguiente:

1. Por fa ajustar esta parte que no queden espacios entre E.S.P., y antes de *No obstante*, va un punto, no coma:

Mediante comunicación con radicado No. 2-2025-058565 del 12 de diciembre de 2025 (Anexo 4), esta Dirección solicitó la remisión de un informe relacionado con el desarrollo de la etapa de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) de la infraestructura entregada a **LA ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P.**, No obstante, una vez revisados los registros y bases documentales disponibles en el Ministerio de Minas y Energía, no se evidencia respuesta a dicho requerimiento.

2. El número de la cláusula referida como obligaciones del OR no corresponde con el número de la obligación que corresponde en el contrato:

encuentren debidamente justificadas y autorizadas por el MINISTERIO.

PARÁGRAFO 2: Para efecto del pago del reconocimiento por este concepto, será requisito que la Fiduciaria cuente previamente con la aprobación escrita del SUPERVISOR del presente Contrato designado por el MINISTERIO.

CLÁUSULA SÉPTIMA – REMUNERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE AOM Y REPOSICIÓN: Las Partes acuerdan que la remuneración por actividades de AOM provendrá de los cargos por uso aprobados por la CREG para este componente y para el componente de Inversión en caso que el OPERADOR DE RED haya realizado reposiciones parciales o totales de acuerdo con la metodología vigente adoptada por la CREG.

CLÁUSULA OCTAVA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente Contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12419 del 18 de noviembre de 2019 suscrito por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del MINISTERIO, y aprobación de vigencias futuras mediante oficio con el radicado MME No. -2019-052024 del 11 de diciembre de 2019, suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

VIGENCIAS	VALOR
2019	\$2.713.407.415,50
2020	\$1.628.044.449,10
2021	\$ 1.085.952.955,40
TOTAL	\$5.426.814.830,00

CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. **FRENTE A LA ACTIVIDAD Y ALCANCES DE LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES 1 A 16 DEL PARÁGRAFO DE LA CLÁUSULA PRIMERA:**
 - a) Definir las actividades mínimas que debe ejecutar el OPERADOR DE RED y aprobar las modificaciones al Cronograma de Ejecución que fue aprobado y entregado a la firma del presente Contrato.
 - b) Girar al Encargo Fiduciario que constituya el OPERADOR DE RED, los recursos que fueron asignados al proyecto relacionado en la CLÁUSULA PRIMERA de este

Página 7 de 34

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Commutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

Comunicación Oficial - Google Chrome

argo.minenergia.gov.co/orfeo/bodegaCombina/tmp/vp_202632040033

Comunicación... 2 / 4 103%

Energía

Mediante comunicación con radicado No. 2-2025-058565 (Anexo 4), esta Dirección solicitó la remisión de un informe relacionado con el desarrollo de la etapa de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) de la infraestructura entregada a **LA ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P.**, No obstante, una vez revisados los registros y bases documentales disponibles en el Ministerio de Minas y Energía, no se evidencia respuesta a dicho requerimiento.

Al respecto, la **CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES DEL MINISTERIO** establece las siguientes:

(...)

(k) Presentar la información que solicite el MINISTERIO de los activos aportados.

(o) Permitir al MINISTERIO verificar los activos al presente contrato y el acceso a todos los documentos de estado de uso y conservación de los mismos.

(...).

En cumplimiento de lo anterior y demás disposiciones de supervisión reitera la solicitud de remisión del informe de la etapa de Administración, Operación y Mantenimiento entregada a **LA ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P.** RECIBO Y ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA, suscrita el 04 con el propósito de verificar el estado actual de los activos obligaciones contractuales asociadas a su administración,

2. El año relacionado en el documento de l acta de energización no corresponde con la fecha del acta:

...ce que este documento es largo. Ahorra tiempo leyendo un resumen usando ... (Ver resumen) x



ACTA DE ENERGIZACIÓN Y APOORTE
CONTRATO FAER GGC-668-2017

OBJETO DEL CONTRATO: Ampliar y prestar el servicio de energía eléctrica en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional – SIN, ubicadas en el Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED, mediante la ejecución del proyecto "ELECTRIFICACION RURAL VEREDA SANTA HELENA PARTE BAJA" con recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas - FAER.

Número de Proyectos del Contrato: 1 Proyecto

PROYECTO No. 1 de 1: ELECTRIFICACION RURAL VEREDA SANTA HELENA PARTE BAJA
MUNICIPIO: ORTEGA
DEPARTAMENTO: TOLIMA

A la fecha 22 de mayo del 2019, los suscritos: 1) **José Alejandro Inostroza López**, identificado como aparece al pie de su firma, en su calidad de representante legal de Enertolima S.A. E.S.P., funcionario delegada para la suscripción de la presente acta, 2) **Miguel Antonio Santacruz**, identificado como aparece al pie de su FIRMA, en su calidad de representante legal de la interventora consorcio interventorias Andes, 3) **Salomón Fabián Rincón Sierra**, identificado como aparece al pie de su firma, en su calidad de apoyo a la supervisión del Contrato FAER GGC-668-2017; suscriben la presente acta con el fin de formalizar la energización y puesta en servicio de la obra del contrato No. **GD-221-2018**, suscrito entre Enertolima S.A. E.S.P. y el contratista Macroingeniería Integral S.A., el cual hace parte del Contrato previamente mencionado.

Enertolima S.A. E.S.P. en su calidad de Administrador de los recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas - FAER, **Miguel Antonio Santacruz** en su calidad de Interventor del contrato GGC-668-2017, certifican el

3. FRENTE A LAS ACTIVIDADES DE AOM Y REPOSIC
obligaciones lo siguiente: "(x) Presentar la información q
relación con los activos aportados".

"(k) Presentar la información específica solicitada p
con los activos aportados. (...)

"(O) Permitir al MINISTERIO verificar los activos apor
documentos que demuestren el estado de uso y (...)

En cumplimiento de lo anterior y demás disposiciones c
supervisión reitera la solicitud de remisión del informe c
de la etapa de Administración, Operación y Mantenimiento
entregada a **COMPAÑIA ENERGETICA DEL TOLIMA S.A. E.S.P.**, mediante las ACTAS DE ENERGIZACIÓN Y APOORTE de 2022 (Anexo 2), con el propósito de verificar el estar cumplimiento de las obligaciones contractuales asoc
operación y mantenimiento.

De igual manera, se solicita que el informe técnico se
adjunto (Anexo 3), consignando información clara y com
de la infraestructura, incluyendo las reposiciones real
respectivos soportes. Se resalta la importancia de repc
reposiciones efectuadas, toda vez que dicha informa
fundamental para la actualización de los registros de ac
En particular, la baja de activos en los registros
reconocimiento del cambio de propiedad de los activos
por la cual resulta indispensable contar con inform
debidamente soportada sobre las reposiciones realiza
presentarse conforme a lo indicado en el formato adj
modificado en su estructura ni sustituido por otro diferen

Muchas gracias.

Feliz tarde.